

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 27075/2021 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento mediante Resolución Interna N° 23-2023 solicita designación del Profesor ALEJANDRO DAVID AVELDAÑO en un cargo de "Maestro de Grado" (761), a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que se debe cubrir el cargo para garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que el Profesor AVELDAÑO se viene desempeñando en el cargo mediante Resolución Rectoral N° 1275/2022.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria (fojas 43).

Que el Concurso correspondiente se encuentra en trámite, mediante Expte. N° EXP – ELVS – ME – 2002/2023.

Que por nota de la Secretaría Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Profesor **ALEJANDRO DAVID AVELDAÑO**, DNI N°: 35.921.220, como Docente Interino en un cargo de "Maestro de Grado" (761) de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta que el cargo se cubra por Concurso, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos acordados.

ARTÍCULO 4º: La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

MUE.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 546 / 2024

Hoja de firmas